

EXPEDIENTE GEX 2024/2785

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

03 de JUNIO de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López.

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a Antonia Gómez Vidal

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 03 de junio del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 27 de Mayo y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 27 de Mayo, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 768, de 27 de mayo de 2024), de Dº. J. C. R. V., con DNI ****5446**, en representación de ALÚA INNOVA, con CIF ****4490*, solicitando, tras la concesión del Camping Valdearenas, uso de parcela para material náutico, zona de juegos y zona de seguridad Camping, así como poder vallar la zona de salida del Camping.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder el uso en precario, durante un año, de la parcela solicitada, debiendo abonar un canon anual de 50 €.

Notificar al interesado y a Intervención.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 791, de 29 de mayo de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. G. E. Q., por el procedimiento extraordinario de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2191, de 30 de mayo de 2024), de Dº. J. S. R., con DNI ****5040**, en representación de la Sociedad de Cazadores de Iznájar, solicitando autorización para la utilización del salón municipal de la calle Doctor Molina López el domingo 7 de julio, a las 20:00 horas, para la realización de una Junta General.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado, debiendo hacerse un uso responsable de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado de limpieza tras su uso.

Segundo.- Dar traslado a la interesada, al Jefe de servicios,

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2196 de 30 de mayo de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “El Fresno” ubicada en DS ***** *** ***, nº ***, a nombre de Dña. M. G. G..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2417, de 24 de mayo de 2024), de Dª V. L. C., por la que solicita la adjudicación del contrato de arrendamiento para la explotación del SERVICIO BAR KIOSCO BAR PASEO durante la temporada estival de 2024, al haber quedado desierta la licitación abierta por el Ayuntamiento de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda adjudicar la explotación del SERVICIO BAR KIOSCO BAR PASEO durante la temporada estival de 2024 a Dª V. L. C..

Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Concejal de Servicios Municipales y a la Intervención de Fondos.

VI.- Instancia (nº orden Registro electrónico 807, de 03 de junio de 2024), de Dº. D. R. C., como coordinador de la empresa que gestiona el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, por la que solicita la reserva de 4 plazas de aparcamiento en el Parking, así como acceso a punto de luz y aseo de dicho pabellón para instalación de Unidad Móvil para Vigilancia de la Salud, los días 4, 11 y 20 de junio de 2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se concede lo solicitado debiendo hacerse cargo del coste de la instalación eléctrica que precise.

Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Concejal de Servicios Municipales.

VII.- Instancia (nº orden Registro 2219, de 03 de junio de 2024), de D^a. S. Q. Q., como Directora del CPR Iznájar Norte, por la que solicita el salón de la Aldea de Los Juncares para decorarlo y celebrar el lunes 24 de junio en horario de tarde-noche, la fiesta fin de curso de nuestro centro.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se concede lo solicitado debiendo hacerse cargo de montaje.

Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Concejal de Servicios Municipales.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 20/2024.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 20 , que asciende a un total de 10.471,04 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, a excepción de la factura número 1035 de J. M. C. L., por importe de 29,04€ en la que se abstiene la concejala D^a P. D. C. L.), que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 20, que ascienden a un total de 10.471,04 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 10.471,04 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 20, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.4.- Devolución de fianza

3.4.1.- Instancia (Registro de Entrada número 4476 de 20 de noviembre de 2023), de D^o. P. P. C., con DNI ***7305**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 3822/2023.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, D^o. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, (en la que se abstiene el concejal D^o. D. P.) por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la

fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras 3822/2023 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.4.2.- Instancia (Registro de Entrada número 4112 de 23 de octubre de 2023), de D^a. C. G. M., con DNI ****2749**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 4,12 euros, en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar del teatro al aire libre durante la temporada estival 2023.

Visto el informe del Encargado de Servicios y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar del teatro al aire libre durante la temporada estival 2023, por importe de 4,12 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.4.3.- Instancia (Registro de Entrada número 1969 de 17 de mayo de 2024), de D^o. J. M. P., con DNI ****2421**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 2.880,00€, en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la cafetería del Edificio de Servicios Múltiples en Paseo Donantes de Sangre, n.º 2, en 2023.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, D. Manuel Repiso Barranco, y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la cafetería del Edificio de Servicios Múltiples en Paseo Donantes de Sangre, n.º 2, en 2023, por importe de 2.880,80€.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1560 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1543, por renuncia al derecho funerario formulada por Dña. J. F. R..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia, presentada por Dña. J. F. R., con DNI ****2247**, vecina de Iznájar, con domicilio en la calle *** ***** *, al derecho funerario sobre el nicho nº 1560 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1543, cuya concesión figura al nombre de su difunta madre Dª E. R. A., causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de retirada de restos funerarios del nicho nº 8 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 966, por no tener ningún vínculo con ellos, formulada por Dña. P. L. S..

Vista la autorización, de la retirada de los restos funerarios, del antiguo propietario Dº. D. R. B. con DNI ****2534**, en la que consta que desconoce la identidad de dichos restos.

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. Autorizar la exhumación de los restos que se encuentran depositados en el nicho nº 8 del Cementerio Municipal Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, para su reinhumación en el huesario municipal del mismo Cementerio.

Segundo.- Prestar aprobación a la liquidación de la tasa de cementerio municipal cuyo importe asciende a 171,60 euros.

Tercero.- Requerir al interesado el documento justificativo del pago de la tasa que asciende a 171,60 euros de conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal de Cementerio,

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Seguidamente fue examinada la solicitud de la concesión del columbario nº 8 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 761, formulada por Dº. J. C. L..

Es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. – Conceder a Dº. J. C. L., con DNI ***1448**, vecino de Iznájar, con domicilio en la calle ***** ***, el derecho funerario sobre el columbario nº 8 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 761.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales

6.1.1. Ayuda Extraordinaria de Urgencia Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, Dª M. J. Q. Q., por el que se propone ayuda económica extraordinaria de urgencia al vecino de la localidad de Dº. J. J. C. L., con DNI: ***2654**, SE PROPONE la CONCESIÓN de una ayuda económica de la partida de SOCORRO en concepto de servicios funerarios prestados a Dº. J. J. C. L., por importe de 794,03 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quorum de la

mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad Dº. J. J. C. L., con DNI: ***2654**, consistente en una ayuda económica de la partida de SOCORRO en concepto de servicios funerarios prestados a Dº. J. J. C. L., por importe de 794,03 euros.

6.2.- GEX 2024/2935.- Solicitud Cuarta Prórroga al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar para el uso de las instalaciones del Centro CEIP Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, fuera del horario escolar, durante el curso escolar 2024-2025.

Visto el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar, para el uso de las instalaciones del Centro CEIP “Ntra. Sra. de la Piedad”, durante el curso 2020-2021, remitido por la Delegación Territorial de Córdoba, y visto lo establecido en su Cláusula Octava.- Plazo de Vigencia. *El presente Convenio entra en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2020/2021, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.*

Vista la Resolución de fecha 9 de junio de 2022, de la Delegación Territorial Educación y Deporte de la Junta de Andalucía de Córdoba por la que se aprueba la Tercera Prórroga al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar para el uso de las instalaciones del Centro CEIP Ntra. de la Piedad de Iznájar, fuera del horario escolar, durante el curso escolar 2023-2024.

Visto el interés manifestado por la Asociación Cultural Musical La Lira en la continuidad de su proyecto, para llevar a cabo ensayos de la Banda Municipal de Música y clases de la Escuela de Música en las aulas 18-19, 20, 13 y 14 del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad.

Visto asimismo el interés manifestado por la Asociación Cultural Agrupación Musical SPQR Los Romanos de Iznájar, para llevar a cabo ensayos al aire libre en el patio del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad.

Y vista la necesidad de facilitar el uso de las pistas deportivas del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad para la práctica del deporte por la población infantil fuera del horario escolar.

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, la Cuarta Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito para el uso de las instalaciones del Centro CEIP Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, fuera del horario escolar, durante el curso escolar 2024-2025.

Segundo.- Remitir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, Anexos VI y Proyectos informados por el Consejo

Escolar del Centro, según lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, solicitando autorización de los proyectos de uso para el próximo curso escolar 2024-2025.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al CEIP Ntra. Sra. de la Piedad, así como a la Concejala de Educación, a la Asociación Musical Cultural “La Lira” y a la Asociación Cultural Agrupación Musical SPQR Los Romanos de Iznájar.

6.3.- Expte. GEX 1245/2024.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural PLAN ALDEAS 2024-2027

A la vista de los requerimientos de subsanación recibidos el día 22 de Mayo de 2024 sobre la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Iznájar a la Convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento rural PLAN ALDEAS 2024-2027, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha a 21 de febrero de 2024, mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Modificar en los siguientes términos, el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de Mayo de 2024, en la que se acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural 2024-2027, de las siguientes actuaciones en obras y suministros.

OBRAS			
Orden Prioridad		DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN ALDEAS; VENTORROS DE BALERMA Y FUENTE DEL CONDE	PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE BELLAVISTA, VENTORROS DE BALERMA (IZNÁJAR)	70.024,08€
		EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE SUPERFICIAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE FUENTE DEL CONDE (IZNÁJAR)	62.642,01€
		MEJORA DE DRENAJE SUPERFICIAL EN FUENTE DE LA ALAMEDA, FUENTE DEL CONDE (IZNÁJAR)	35.137,78€
2		ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003)	Importe final a determinar tras la redacción del proyecto técnico por la Excm. Diputación Provincial

3	MEJORA INFRAESTRUCTURA EN ALDEA EL HIGUERAL	PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CAMINO SIN DENOMINAR, EL HIGUERAL (IZNÁJAR)	45.551,58 €
		PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE GRACIA, EL HIGUERAL (IZNÁJAR)	96.806,92€
		PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CAMINO LAS CANALES, EL HIGUERAL (IZNÁJAR)	35.220,72€
SUMINISTROS			
Orden Prioridad	DENOMINACIÓN		IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	CAMIÓN LIGERO CON GRÚA ARTICULADA Y CESTA PORTAPERSONAS		63.343,50€
2	FURGÓN 2 PLAZAS		23.726,06 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de la obra “PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CAMINO SIN DENOMINAR, EL HIGUERAL (IZNÁJAR)” redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Tercero: Aprobar la memoria valorada de la obra “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE SUPERFICIAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE FUENTE DEL CONDE (IZNÁJAR)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Cuarto: Aprobar la memoria valorada de la obra “ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Quinto: Aprobar la memoria valorada de la obra “PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE BELLAVISTA, VENTORROS DE BALERMA (IZNÁJAR)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Sexto: Aprobar la memoria valorada de la obra “PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE GRACIA, EL HIGUERAL (IZNÁJAR)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Séptimo: Aprobar la memoria valorada de la obra “PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CAMINO LAS CANALES, EL HIGUERAL (IZNÁJAR)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Octavo: Aprobar la memoria valorada de la obra “MEJORA DE DRENAJE SUPERFICIAL EN FUENTE DE LA ALAMEDA, FUENTE DEL CONDE (IZNÁJAR)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. E. C. G..

Noveno: Solicitar que la contratación de las obras de los proyectos de los puntos anteriores se lleve a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que será también la encargada de la redacción de los proyectos y la dirección de las obras relacionadas.

Décimo: La adquisición de los vehículos referenciados en el apartado de suministros se llevará mediante contratación por el Ayuntamiento de Iznájar.

Undécimo: Asumir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial, en el proyecto “ASFALTADO DE CAMINO DEL ADELANTADO (POLÍGONO 8, PARCELA 9003)” con cargo al Presupuesto General de 2024, una vez se haya redactado el correspondiente proyecto técnico por parte de la Excm. Diputación Provincial.

Duodécimo: Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, certificado del presente acuerdo, junto con las Memorias Técnicas relativa a las actuaciones de obras relacionadas, que contienen las características esenciales y el presupuesto de la actuación, y la certificación acreditativa de la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra contempladas en los puntos anteriores así como su disponibilidad.

6.4.- GEX 1874/2024.-Convocatoria de subvenciones dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027, de la Diputación de Córdoba.

A la vista del acuerdo de fecha 20 de marzo, del Pleno de la Diputación de Córdoba, por el que se aprueba las normas para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027,mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención por importe de 209.956,99€ para la realización de las siguientes actuaciones propuestas, dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027, en los siguientes términos;

PRIORIDAD	PROYECTO	IMPORTE	SISTEMA DE EJECUCIÓN
1ª	Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Iznájar	161.602,03 €	Contratación por el Ayuntamiento de Iznájar.
2ª	Reparación y Mejora del Camino de Cano, parcelas	48.354,96 €	

	9002 y 9004 del polígono 6 de Iznájar (2ª Fase)		
--	--	--	--

Segundo.- Aprobar la memoria valorada de la obra “Reparación y Mejora del Camino de Cano, parcelas 9002 y 9004 del polígono 6 de Iznájar (2ª Fase)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. M. R. B..

Tercero.- Solicitar autorización para la realización de la obra de Reparación y Mejora del Camino de Cano, parcelas 9002 y 9004 del polígono 6 de Iznájar (2ª Fase) mediante sistema de contratación por esta entidad local, teniendo esta entidad los medios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación del expediente de contratación de las obras y los medios técnicos necesarios para la redacción del proyecto técnico, dirección de obra y seguridad y salud.

Cuarto.- Que respecto al objeto de la actuación urbanística solicitada, el Ayuntamiento cuenta con un planeamiento urbanístico desactualizado y urge adaptar el planeamiento a la normativa vigente y a las nuevas realidades socioeconómicas y ambientales, asumiendo este Ayuntamiento la licitación, adjudicación y ejecución.

Quinto.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, certificado del presente acuerdo, junto con toda la documentación requerida en la convocatoria.

6.5.- GEX 2429/2024.-Convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2 – 2024.

A la vista de la Convocatoria de subvenciones a dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para Proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2, de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de la Diputación de Córdoba para el año 2024, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: -

PRIMERO: Solicitar a la Agencia Provincial de la Energía de Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención para el proyecto de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRÍA PARA AUTOCONSUMO EN PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, DE IZNÁJAR, dentro de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la provincia de Córdoba para proyectos de Ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2, para el año 2024, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
----------------------	----------------------	--------------------

INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN SUM DE LOS JUNCARES.	9.928,05 €	9.928,05 €
--	------------	------------

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Técnica de Desarrollo.

6.6.- GEX 2610/2024.-Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los Servicios Públicos de Comunicación Audiovisual Radiofónica de ámbito local

A la vista de la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 4 de junio de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, publicada en el BOJA núm. 91 de fecha 13 de mayo de 2024, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Solicitar a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, subvención por importe de 3.700,00 € para la realización de la actuación “mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de la emisora municipal Radio Iznájar cuya frecuencia es 107.6 MHz” con un presupuesto total de 4.643,66€.

Segundo: Remitir modelo de solicitud, así como el resto de la documentación establecida en la Convocatoria a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria Interventora
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez